

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso debido a que el Tribunal carece de competencia para resolverlo.
- 2) Sobreseer las demandas de intervención presentadas por NQ, NR, NS, NT, NU y NV, y por el Reino del Bélgica, la República Helénica y la Comisión Europea.
- 3) NF y el Consejo Europeo cargarán con sus propias costas.
- 4) NQ, NR, NS, NT, NU y NV, el Reino del Bélgica, la República Helénica y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.

---

(<sup>1</sup>) DO C 232 de 27.6.2016.

---

**Auto del Tribunal General de 28 de febrero de 2017 — NG/Consejo Europeo****(Asunto T-193/16) (<sup>1</sup>)**

**(«Recurso de anulación — Declaración UE-Turquía de 18 de marzo de 2016 — Comunicado de prensa — Concepto de “acuerdo internacional” — Identificación del autor del acto — Alcance del acto — Sesión del Consejo Europeo — Reunión de los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea celebrada en los locales del Consejo de la Unión Europea — Calidad en la que actúan los representantes de los Estados miembros de la Unión en un encuentro celebrado con el representante de un Estado tercero — Artículo 263 TFUE, párrafo primero — Incompetencia»)**

**(2017/C 121/45)***Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

*Demandante:* NG (representantes: B. Burns, Solicitor, P. O’Shea e I. Whelan, Barristers)

*Demandada:* Consejo Europeo (representantes: K. Pleśniak, Á. de Elera-San Miguel Hurtado y S. Boelaert, agentes)

**Objeto**

Recurso interpuesto con arreglo al artículo 263 TFUE mediante el que se solicita la anulación de un acuerdo supuestamente celebrado entre el Consejo Europeo y la República de Turquía el 18 de marzo de 2016, titulado «Declaración UE-Turquía, 18 de marzo de 2016».

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso debido a que el Tribunal carece de competencia para resolverlo.
- 2) Sobreseer las demandas de intervención presentadas por NQ, NR, NS, NT, NU y NV, y por Amnesty International, el Reino del Bélgica, la República Helénica y la Comisión Europea.
- 3) NG y el Consejo Europeo cargarán con sus propias costas.
- 4) NQ, NR, NS, NT, NU y NV, Amnesty International, el Reino del Bélgica, la República Helénica y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.

---

(<sup>1</sup>) DO C 232 de 27.6.2016.